



**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
**PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC**  
**ENE Y MANTARO**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA**

**N° 116-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**

Ayna San Francisco, 19 de Agosto del 2022.

**VISTO:**

El Informe N° 143-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-OA. de la Oficina de Administración por el cual se solicita delegación de funciones y facultades administrativas bajo acto Resolutivo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, por Informe N° 323-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-OA-LOG/slt de fecha 17 de Agosto del 2022, el Especialista en Logística solicita, por parte de la Dirección Ejecutiva, la Delegación de algunas funciones ò facultades concernientes a los procedimientos de selección de bienes en general, servicios, consultorías y obras al funcionario del siguiente nivel de decisión específicamente para: i) aprobación de expedientes de contratación, ii) aprobación de bases y bases integradas, iii) autorización de nuevas convocatorias declarados desiertos, y iv) ampliaciones de plazo de prestaciones tanto para bienes en general, servicios y consultorías en general y obras, todo esto con la finalidad de agilizar los trámites administrativos de los procedimientos de selección y reducir la demora en las convocatorias;

Que, con Informe N° 143-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-OA de fecha 18 de Agosto del 2022, el Director de Administración solicita delegación de funciones y ò facultades administrativas para emitir y firmar en resoluciones administrativas y otros inherentes al trabajo administrativo de la entidad con la finalidad de agilizar los trámites de los procedimientos de selección y reducir la demora de las convocatorias;





**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
**PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC**  
**ENE Y MANTARO**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA**

**N° 116-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**

Que, los arts. 72° y 74° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444, en el contexto de simplificación de los procedimientos administrativos, han previsto que los Titulares de pliegos pueden delegar actos y decisiones de su competencia en los órganos inmediatos bajo su dependencia, con la finalidad de dar fluidez al trámite en el accionar y funcionamiento de la administración pública en general:

Que, la primera parte del art.8° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, establece que corresponde al Titular de la entidad la responsabilidad de llevar adelante los procesos de Contrataciones del Estado, sin embargo, en su penúltimo párrafo final establece también que -con las excepciones precisadas en dicho extremo- puede delegarse dichas funciones y competencias en el funcionario que lo represente;

Que, en estas condiciones, existe en PROVRAEM una necesidad imperiosa de procederse a la delegación de funciones y facultades –conforme a los extremos textualmente solicitadas por el Especialista de Logística- a fin de viabilizar los procedimientos de selección de bienes en general, servicios, consultorías y obras para poder cumplirse con las metas y objetivos programados por la entidad, delegación que debe recaer en el Director de Administración de PROVRAEM, quien funcionalmente y conforme al organigrama y Manual de Operaciones de PROVRAEM viene a ser el funcionario llamado a ejercer dicha delegación;

Por las consideraciones antes señaladas, de conformidad a las atribuciones conferidas en el art. 10° del Manual de Operaciones del PROVRAEM aprobado con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, y conforme a las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0300-2022-MIDAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – **DELEGAR** en el Director de la Oficina de Administración de PROVRAEM, CPC TEODOSIO HUAMAN TOLEDO, las funciones referidas a la Aprobación de Expedientes de Contratación, Aprobación de Bases y Bases Integradas, Autorización de Nuevas Convocatorias en los procesos declarados desiertos, y Ampliación de plazo de prestaciones tanto para Bienes en general, Servicios y Consultorías en general y Obras, quedando facultado a tramitar y suscribir los documentos que sean necesarios a dichas finalidades, con las excepciones a que se refiere el penúltimo párrafo del art. 8° de la Ley de Contrataciones N° 30225.





**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
**PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC**  
**ENE Y MANTARO**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA**

**N° 116-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente resolución a todos los órganos estructurados de PROVRAEM para fines del cumplimiento de lo ordenado en la presente resolución.

**Artículo 3°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal de Transparencia para los fines administrativos a que hubiere lugar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**



MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE  
DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO  
Ing. Aparicio Félix Morales Rojas  
DIRECTOR EJECUTIVO